

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVI ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 11 DE JULIO DE 1961

NUM. 17.423

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 3

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°—Aprobar en todas sus partes el decreto emitido en Consejo de Ministros, por el ex-Presidente Provisional de la República, General don Miguel R. Dávila, el 29 de septiembre de 1907, que literalmente dice: "Decreto N° 18.—Miguel R. Dávila, Presidente Provisional de la República, CONSIDERANDO: Que al entrar el país en una situación regular y restablecerse el orden constitucional, el Gobierno ha procedido a recibir el Laudo pronunciado por su Majestad el Rey de España don Alfonso XIII, en el asunto de límites territoriales sostenido entre las Repúblicas de Honduras y Nicaragua, acto que se ha efectuado solemnemente el día de hoy. CONSIDERANDO: Que S. M. el Rey don Alfonso XIII, firmó el Laudo expresado el 23 de diciembre de 1906, día de fiesta para la Casa Real y para la Nación Española, por celebrar en él, por primera vez, desde su ascenso al trono, el santo de su Augusta Esposa S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, dando con este hecho, señalada muestra de deferencia a las Naciones que encomendaron a su Majestad la resolución de la disputa. CONSIDERANDO: Que obligada la gratitud del pueblo y Gobierno de Honduras para con S. M. el Rey de España, por el importante servicio que prestó a estas Repúblicas la circunstancia expresada en que dió su fallo, avalora excepcionalmente el acto y cumple, con tal motivo, dar a S. M. el Rey don Alfonso XIII, una muestra especial del reconocimiento del pueblo y Gobierno de Honduras; Por Tanto: en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1°—Los retratos de S. M. el Rey don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia, se colocarán en lugar preferente del Salón de Retratos del Palacio Nacional, como demostración del reconocimiento del pueblo y Gobierno de Honduras hacia el Soberano de la Madre Patria, y como recuerdo de la fecha especial elegida por S. M. el Rey para establecer con su fallo regio los límites definitivos entre dos pueblos de origen hispano, a los cuales evitará diferencias por razón de territorio. Artículo 2°—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, queda encargado de la ejecución del presente decreto. Dado en Tegucigalpa, a veintinueve de septiembre de mil novecientos siete.—MIGUEL R. DAVILA.—El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública, E. Constantino Fiallos.—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, Ignacio Castro.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Miguel O. Bustillo.—El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento y Obras Públicas, M. B. Rosales.—El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, D. Gutiérrez".

Artículo 2°—Los retratos de SS. MM. el Rey Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia, se colocarán en lugar preferente del Salón de Recepciones del Palacio Legislativo.

Artículo 3°—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el periódico oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

FRANCISCO LOZANO ESPAÑA,
Secretario

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1961.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Andrés Alvarado Puerto.

CONTENIDO

Decreto N° 3 ... Noviembre, Diciembre y Enero de 1960-61.

ri e m
cu o N lu
Obr a H: om
do co po a s 1960
Secretaría de Defensa y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a O J d
e E
900 960
AV

DECRETO NUMERO 8

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Conceder el permiso solicitado por el Ingeniero Gilberto Bendaña Ulloa, para que pueda aceptar y usar la condecoración de la "Banda de Primera Clase de la Condecoración Nacional de la Orden Mexicana del Aguila Azteca", que le ha sido otorgada por el Gobierno de la República de México:

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,

FRANCISCO LOZANO ESPAÑA,
Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1961.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

DECRETO NUMERO 28

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°—Conceder el permiso solicitado por el Doctor Ramón Villeda Morales, para que pueda aceptar y usar la condecoración "Gran Cordón Especial de las Nubes Propicias", que le fue otorgada por el Gobierno de la República de China, con fecha de diciembre del año recién pasado.

Artículo 2°—El presente decreto entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veinte días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

FRANCISCO LOZANO ESPAÑA,
Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1961.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

PODER EJECUTIVO

ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo N° 465

Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1961.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha veinte de enero del año en curso por el señor Miguel Facussé, mayor de edad, casado, Ingeniero y de este vecindario, en su carácter de Gerente General de la Sociedad denominada Químicas Dinant de Centro América, S. A., también de este domicilio, contraída a pedir ampliación del Acuerdo Número 815 de 4 de noviembre de 1960, por medio del cual se clasificó de conformidad con la Ley de Fomento Industrial a la empresa citada, en el sentido de que se incluyan dentro del mismo los siguientes artículos: tapones y otros accesorios para envases y empaques; envases; empaques o empaquetaduras; materiales para empaques o empaquetaduras; etiquetas y tintas y otros materiales y accesorios para imprimir o grabar.

Resultado: Que en veintisiete de enero del año en curso se mandó a oír a la Secretaría Técnica dependiente del Banco Central de Honduras.

Resultado: Que en diecinueve de abril recién pasado se dió traslado de la solicitud en merito a la Comisión de Iniciativas Industriales para que emitiera opinión sobre la misma.

Resultado: Que la Secretaría Técnica, en treinta de enero último manifestó que era de parecer por que se amplie el acuerdo respectivo en los terminos solicitados, criterio que fue compartido por la Comisión de Iniciativas Industriales, quien en su dictamen de diecinueve de abril próximo pasado dijo: "Esta Comisión resolvió recomendar se amplie dicho acuerdo en el rubro de materias primas y productos semi-elaborados; así: tapones y otros accesorios para envases; empaques; envases; empaques o empaquetaduras; materiales para empaques o empaquetaduras; etiquetas, excluyendo las que son simplemente litografiadas o impresas, es decir que no son en relieve; tintas u otros materiales y accesorios para imprimir o grabar".

Considerando: Que por lo anteriormente expuesto es procedente acceder a lo pedido.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Ampliar el Acuerdo N° 815 de cuatro de noviembre de 1960, en el sentido de comprender dentro del mismo los siguientes artículos: tapones y otros accesorios para envases y empaques; envases; empaques o empaquetaduras; materiales para empaques o empaquetaduras; etiquetas, excluyendo las que son simplemente litografiadas o impresas, es decir, que no son

en relieve y otros materiales y accesorios para imprimir y grabar.

2°—Los artículos mencionados en el número anterior, gozarán de franquicias aduaneras en los mismos porcentajes y términos que se señalan en el acuerdo que es objeto de ampliación para las materias primas y artículos semi-elaborados y estarán sujetos a las mismas limitaciones.

3°—El presente acuerdo no significa que se exima a Químicas Dinant de Centro América, S. A., del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el acuerdo de clasificación de la mis-

ma, arriba mencionada, las que, por el contrario, se hacen extensivas y forman parte de la presente resolución.

4°—El plazo para el goce de las franquicias y exenciones a que se refiere el presente acuerdo, empezará a contarse desde la fecha en que entró en vigencia el Acuerdo 815 de que se ha hecho mérito.

5°—El presente acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado, no pudiendo hacerse uso de las franquicias que el mismo reconoce antes de que se haya cumplido con lo dispuesto en este numeral.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Defensa y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Jefe de las Fuerzas Armadas, Cnel. Oswaldo López Arellano

Ministro Teniente Coronel Antonio Molina Ortiz
Subsecretario. Mayor Fermín Ramírez Landa

ACUERDOS

13 de octubre de 1959

N° 194.—Nombrando a contar del 1° de los corrientes, en la Cuarta Zona Militar de la República, el siguiente personal:

1°) Delegado y Comandante de la Segunda Compañía, con residencia en La Paz, al Capitán Arnaldo Alvarado, en sustitución del Mayor Juan Flores Ramírez, que fue nombrado provisionalmente.

2°) Oficial Ejecutivo de la Segunda Compañía, con residencia en Marcala, departamento de La Paz, al Sub-Teniente César A. Elvir, en sustitución del Capitán Arnaldo Alvarado, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

28 de octubre de 1959

N° 195.—Nombrando a contar del 1° de noviembre próximo, Asesor Jurídico de la Primera Zona Militar de la República y Secretario del Juzgado de Primera Instancia Militar de este departamento al Sub-Teniente y Lic. Infieri Héctor Rafael Mayén, el nombrado devengará el sueldo de (L 400.00) cuatrocientos lempiras mensuales.

29 de noviembre de 1959

N° 196.—Nombrando Secretario de la Delegación de La Paz, dependiente de la Cuarta Zona Militar de la República, al Sargento Segundo J. Erasmo Alvarado, en sustitución del de igual grado Andrés Horacio Gómez A., que causa baja.

N° 197.—Hacer, a contar del 1° de noviembre próximo, en la Primera Zona Militar de la República, los siguientes nombramientos:

1°) Delegado de Zona y Comandante de la Cuarta Compañía de Fusileros en el departamento de Francisco Morazán, al Capitán Amílcar A. Espinal, en sustitución del de igual grado Mariano Sanabria Tinoco, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

2°) Oficial "S-3", al Capitán Mariano Sanabria Tinoco, en sustitución del de igual grado Amílcar A. Espinal, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo, los nombrados devengarán el sueldo de (L 400.00) cuatrocientos lempiras mensuales.

N° 198.—Nombrando a contar del 1° de noviembre próximo, Oficial Mayor de la Jefatura de las Fuerzas Armadas, al Mayor Raúl Galo Soto. El nombrado devengará el sueldo de (L 1.000.00) un mil lempiras mensuales.

30 de octubre de 1959

N° 199.—Nombrando a contar del 1° de los corrientes, Chofer de la Asesoría de Aviación de la Jefatura de las Fuerzas Armadas, al señor Fredel Alberto Bustillo, en sustitución del señor Carlos Altamirano que causa baja. El nombrado devengará el sueldo de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales.

N° 200.—Cancelar, a contar del 1° de noviembre el Acuerdo EM N° 118, del 30 de junio de 1959, por medio del cual se nombró Comandante de la Compañía Plana Mayor del Campo de Entrenamiento Militar del Ojo de Agua, departamento de El Paraíso, al Teniente J. Antonio Madrid R., que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo. El nombrado devengará el sueldo de (L 400.00) cuatrocientos lempiras mensuales.

N° 201.—Nombrando a contar del 1° de noviembre próximo Oficial "S-2", de la Cuarta Zona Militar de la República, con residencia en Comayagua, al Teniente J. Antonio Madrid R., en sustitución del Sub-Teniente César Elvir Sierra, quien pasó a ocupar otro puesto en el Ramo. El nombrado devengará el sueldo de (L 400.00) cuatrocientos lempiras mensuales.

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de Septiembre de 1958

N° 13485.—L 39.60 a favor de Jorge J. Larach y Cía., valor de materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Superintendencia "A".

N° 13486.—L 405.00 a favor de Cía. Distribuidora S. de R. L., valor de los repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central de San Pedro Sula.

N° 16004.—L 2 050 00 a favor de varios empleados de la Dirección General de Correos, Administración Central, Francisco Morazán.

N° 16185.—L 180.00 a favor de dos empleados de la Direc-

cion General de Correos de Gracias-Lempira.

N° 16211.—L 40.00 a favor de Nicolás Rodríguez, empleado de la Dirección General de Correos, Administración Central, Francisco Morazán.

N° 16501.—L 2.75 a favor de Juan N. Kawas, por suministro a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, materiales para el Radio Operador de Trujillo, según detalles en facturas N° 057957-S.

N° 16583.—L 300.00 a favor de Rosa Canelo Serrano Pineda y Rosaura Martínez de Espinoza, por Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, correspondientes al mes de septiembre del año en curso.

19 de noviembre de 1959

N° 167.—Hacer a contar del 1° de los corrientes, en la Guardia Civil de esta ciudad los siguientes nombramientos:

1°) Escribiente de la Dirección General a la ciudadana Vilma R. Aguilar Alvarez, en sustitución de Gloria Daisy Soto, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

2°) Secretario Sección Administrativa, a la ciudadana María I. Pineda Zerón, en sustitución de la ciudadana Berta R. Valeriano, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

3°) Escribiente Sección de Estadística y Control de Personal, a la ciudadana Adela I. Flores Andu-ray, en sustitución de la ciudadana Leana Perdomo, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

4°) Escribiente Delegación, a la ciudadana Gloria Daisy Soto, en sustitución de la ciudadana Etna Matamoros, que causa baja.

5°) Escribiente Sección de Tránsito, a la ciudadana Leana Perdomo, en sustitución de la ciudadana Normalina Cruz, que causa baja.

6°) Escribiente Sección de Tránsito, a la ciudadana Bartha R. Valeriano, en sustitución del ciudadano Carlos Castillo que causa baja.

9 de noviembre de 1959

N° 168.—Hacer a contar del 1° de los corrientes, en la Guardia Civil de esta ciudad, los siguientes nombramientos:

1°) Escribiente Juzgado Guardia Civil, a la ciudadana Alba Marina Aceituno, en sustitución de la ciudadana Delia Rosa Alvarado, que interpuso su renuncia.

2°) Sub-Comandante de Compañía, al Teniente Fidel Cerrato Flores, en sustitución del Sub-Teniente Victor M. Vargas, que causa baja.

N° 170.—Nombrando a contar del 1° de los corrientes, Delegado de la Guardia Civil de Nueva Oco-

tepeque, departamento de Ocotepeque, al ciudadano Ignacio Mejía, en sustitución del ciudadano G. Benjamín González, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

N° 171.—Nombrando a contar del 1° de los corrientes, Sargento de la Delegación de la Guardia Civil de Nueva Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, al ciudadano G. Benjamín González, en sustitución del ciudadano Benjamín Santos, que causa baja.

N° 172.—Hacer a contar del 1° de los corrientes, en la Delegación de la Guardia Civil de esta ciudad, los siguientes nombramientos:

1°) Chofer Delegación al ciudadano Sergio Padilla P., en sustitución del ciudadano Rufino Pineda, que pasa a ocupar otro puesto en el ramo.

2°) Jefe Radio Patrullas, al ciudadano Wilfredo Almendarez, en sustitución del ciudadano René Calderón C., que falleció.

3°) Chofer Radio Patrullas, al ciudadano Santos Oviedo Cano, en sustitución del ciudadano Julio Bonilla, que renunció.

N° 173.—Nombrando a contar del 1° de los corrientes, Sargento de Tránsito de Siguatepeque, dependiente de la Delegación de la Guardia Civil de Comayagua, al ciudadano Ramiro L. Orellana Herrera, en sustitución del ciudadano Benjamín Mejía h., que causa baja.

N° 174.—Nombrando Secretario del Juzgado de Tránsito, dependiente de la Guardia Civil de esta ciudad, al ciudadano Mario Figueroa, en sustitución del ciudadano Salvador Carías.

19 de noviembre de 1959

N° 175.—Nombrando a contar del 1° de los corrientes, chofer de la Secretaría de Defensa y Seguridad Pública, al señor Juan Manuel Mejía.

N° 176.—Nombrando a contar del 1° de diciembre próximo, Delegado de la Guardia Civil, de La Paz, al ciudadano Sergio Suazo Matute, en sustitución del ciudadano Andrés Ulloa T., que causa baja.

Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo N° 882)

Cuarto Curso de Educación Comercial, Sección "A"

Castellano	L 40.00	
Inglés	30.00	
Algebra	50.00	
Nociones de Derecho	20.00	
Derecho Mercantil	40.00	
Elementos de Sociología	30.00	
Sistema Bancario Nacional	20.00	
Geografía Comercial	40.00	
Contabilidad Bancaria	50.00	
Contabilidad de Costos	60.00	L 380.00

Cuarto Curso de Educación Comercial, Sección "B"

Castellano	L 40.00	
Inglés	30.00	
Algebra	50.00	
Nociones de Derecho	20.00	
Derecho Mercantil	40.00	
Contabilidad de Costos	60.00	
Elementos de Sociología	30.00	
Sistema Bancario Nacional	20.00	
Geografía Comercial	40.00	
Contabilidad Bancaria	50.00	L 380.00

Quinto Curso de Educación Comercial, Sección "A"

Castellano	L 40.00	
Inglés	30.00	
Geometría	30.00	
Aduanas y P. de Aforo	50.00	
Derecho Mercantil	50.00	
Contabilidad Fiscal	50.00	
Economía Política	50.00	
Método Estadístico	30.00	
Organización y Admón. de Empresas	40.00	L 370.00

Quinto Curso de Educación Comercial, Sección "B"

Castellano	L 40.00	
Inglés	30.00	
Geometría	30.00	
Aduanas y P. de Aforo	50.00	
Derecho Mercantil	50.00	
Contabilidad Fiscal	50.00	
Economía Política	50.00	
Método Estadístico	30.00	
Organización y Admón. de Empresas	40.00	L 370.00

CLASES ESPECIALES

Educ. Física (Sritas.)	L 30.00	
Educ. Física (Varones) 3º, 4º y 5º C.	45.00	
Educ. Física (Ciclo Común de C. Gral.)	35.00	L 110.00

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje y Aseador	L 75.00	
Guardián y Aseador	100.00	
Barrendera	75.00	L 250.00

TOTAL L 3.710.00

—Comuníquese.

VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 883

Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabajará durante el presente año lectivo, en el Instituto "Héctor Pineda Ugarte", de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO
Director, Profesor Ramón Carías Donaire.

Secretario, Profesor Oscar Adolfo Mejía.
Consejero, Profesor J. Elías Padilla.
Consejera, Profesora Elvia C. de Machado.

PERSONAL DOCENTE

Ciclo Común de Cultura General
Primer Curso
Idioma Nacional, Profa. Matilde Izaguirre.
Estudios Sociales, Profa. Luisa de Pineda T.

Moral y Cívica, Profesor Ramón Carías Donaire.
Ciencias Naturales, Prof. Marco Tulio Mejía.
Matemáticas, Profesor Ramón Carías Donaire.
Inglés, Profesor Oscar Adolfo Mejía.
Educación Musical, Prof. Héctor Gálvez.
Artes Plásticas, Profesor Carlos P. Romero.
Profesora Jefe, Profesora Luisa de Pineda T.

Segundo Curso

Idioma Nacional, Profesor Alejandro Barahona.
Moral y Cívica, Profesor Ramón Carías Donaire.
Estudios Sociales, Profesor Carlos Antonio Aguilar.
Ciencias Naturales, Prof. José Elías Padilla.
Matemáticas, Profesor Ramón Carías Donaire.
Inglés, Profesor Oscar Adolfo Mejía.
Educación Musical, Prof. Héctor Gálvez.
Artes Plásticas, Profesor Carlos P. Romero.
Profesor Jefe, Profesor Alejandro Barahona Romero.

Tercer Curso de Educación Comercial

Castellano, Profesora Matilde de Izaguirre.
Inglés, Profesor Abel Villacorta C.
Aritmética Mercantil, P. M. Germán Duarte Angulo.
Estudios Sociales, Licenciado Rafael Jerez Alvarado.
Leyes de Hacienda, Licenciado Francisco T. Valladares.
Contabilidad de Sociedades, Perito Mercantil Germán Duarte Angulo.
Química y Mercología, Doctor Miguel Bárcenas.
Finanzas Públicas, Licenciado Rafael Jerez Alvarado.

Cuarto Curso de Educación Comercial, Sección "A"

Castellano, Profesora Matilde de Izaguirre.
Inglés, Profesor Abel Villacorta C.
Algebra, Ing. Rubén Carías D.
Nociones de Derecho, Licenciado Adán Funes.
Derecho Mercantil, Licenciado Adán Funes.
Elementos de Sociología, Licenciado Rafael Jerez Alvarado.
Contabilidad de Costos, P. M. René Pineda Mejía.

Sistema Bancario Nacional, Perito Mercantil Alfonso Sosa Turcios.
Geografía Comercial Licenciado Guillermo Mayes H.
Contabilidad Bancaria, P. M. Alfonso Sosa Turcios.

Cuarto Curso de Educación Comercial, Sección "B"
Castellano, Profesora Matilde de Izaguirre.
Inglés, Profesor Abel Villacorta C.
Algebra, Prof. Francisco Avalos.
Nociones de Derecho, Licenciado Rafael Jerez Alvarado.
Derecho Mercantil, Licenciado Rafael Jerez Alvarado.
Contabilidad de Costos, P. M. Oscar Durón Elvir.

Elementos de Sociología, Licenciado Rafael Jerez Alvarado.
Sistema Bancario Nacional, Perito Mercantil Mario Castañeda.
Geografía Comercial, Licenciado Guillermo Mayes H.
Contabilidad Bancaria, P. M. Mario Castañeda.

Quinto Curso de Educación Comercial, Sección "A"

Castellano, Prof. Francisco Lagos h.
Inglés, Ing. Rubén Carías Donaire.
Geometría, Br. Juan Ramón Barón.
Aforo, P. M. Ricardo A. Perdomo.

Derecho Mercantil, Licenciado J. Humberto Maradiaga.
Contabilidad Fiscal, P. M. Tomás Velásquez.
Economía Política, P. M. Aníbal Delgado Fiallos.
Método Estadístico, Prof. Hernán Rosales.

Quinto Curso de Educación Comercial, Sección "B"

Castellano, Profesora Matilde de Izaguirre.
Inglés, P. M. Rodolfo Delgado.
Geometría, Profesor Francisco Avalos.
Aforo, P. M. Ricardo A. Perdomo.
Derecho Mercantil, Licenciado Humberto Maradiaga.
Contabilidad Fiscal, P. M. Oscar Durón Elvir.
Economía Política, P. M. Aníbal Delgado Fiallos.
Método Estadístico, Prof. Hernán Rosales.

CLASES GENERALES

Educ. Física (Sritas.), Profesora Luisa de Pineda T.
Educ. Física, 3º, 4º y 5º, Prof. J. Elías Padilla.
Educ. Fis. (C. C. de C. Gral.), Profesor Oscar Adolfo Mejía.

PERSONAL DE SERVICIO
Conserje y Aseador, señor Cruz Barahona.

Guardia y Aseador, Prof. Jesús Sánchez P.
Barrendera, señora María Estelina Madrid.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 884

Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de febrero del año en curso, por el joven Joaquín Salgado h., estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Educación Física, Química Mineral. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 885

Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de febrero del año en curso, por el joven Luis Alonso Rodríguez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le

conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano Sintaxis, Composición y Ortografía, Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras, y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Fisiología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 886

Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de febrero del año en curso, por el joven Amílcar Antonio Cruz, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 888

Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre, del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo y Docente del Instituto "Sagrado Corazón de Jesús" de Puerto Cortés, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora y Profesora del Consejo de Curso ..	L 200.00	
Sub-Directora y Catedrática de Matemáticas ..	170.00	
Secretaria y Profesora de Educación Física ..	40.00	L 410.00

PERSONAL DOCENTE

Idioma Nacional	L 50.00	
Estudios Sociales	40.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Educación Moral y Cívica	20.00	
Educación Musical	20.00	
Inglés	20.00	
Artes Plásticas	25.00	215.00

TOTAL L 625.00

—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 889

Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo y Docente, que trabajará durante el presente año lectivo, en el Instituto "Sagrado Corazón de Jesús", de Puerto Cortés en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora y Profesora Jefe del Consejo de Curso, Profesora Manuela G. de Mejía.

Sub-Directora y Catedrática de Matemáticas, Profesora Célea Cábús Ruiz.

Secretaria y Profesora de Educación Física, Profesora Elena Argentina Rosales.

PERSONAL DOCENTE

Idioma Nacional, Profa. Azucena G. de Erazo.

Estudios Sociales, Profa. Agueda Castillo.

Ciencias Naturales, Profesora Alba de Salvadó.

Acuerdo N° 887
Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-construcción de la escuela de la aldea El Porvenir, jurisdicción de Cedros, departamento de Francisco Morazán:

Arnulfo Vargas, Jaime Girón Sandoval, Gabino Gallegos h., Aura González de Barahona y Eduardo Martínez.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

rector de Educación Secundaria y Normal, y la Secretaria del mencionado Centro; acompaña a la solicitud el título en referencia debidamente autenticado y Cédula de Vecindad, en la que consta que el peticionario nació en la ciudad de Sonsonate, República de El Salvador.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que a los graduados en el exterior en las diversas ramas de la educación media para el reconocimiento de sus estudios se les exige la presentación del correspondiente título debidamente autenticado; y que en el presente caso se ha llenado dicho requisito.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Reconocer el Diploma de Graduado en Ciencias y Letras, obtenido por el joven Hernán Vásquez Gil, de las generales expresadas, en el "Liceo Antigüeno" de Antigua Guatemala, previo el pago de (L 25.00) veinticinco lempiras, en concepto de derechos de reconocimiento de título, artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 891

Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo a diciembre, del año en curso, la jubilación de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, a favor de la señora Celedonia v. de García, de Choloma, Cortés.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 892

Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo a noviembre, del presente año, la suma de (L 10.00) diez lempiras mensuales, a favor del joven Rolando Canales M., en concepto de gratificación que esta Secretaría le proporciona para que realice estudios en la Escuela

"Mateo Molina", de Pespire, Departamento de Choluteca.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección I, Capítulo IV, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 893

Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1960

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de marzo del año en curso, por el joven José Roberto Izaguirre, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 894

Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo y noviembre, las becas de (L 100.00) cien lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes que hacen estudios en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta capital:

Ciencias de la Educación

- 1.—Castañón, Margarita
- 2.—Díaz, Nelly Jeaneth
- 3.—Fajardo, Martha de

- 1.—Fernández, Delia
- 5.—García P., Leticia
- 6.—Munguía Sevilla, Lidia
- 7.—Rivera, Vilma Yolanda
- 8.—Rodríguez, Lidia Herminia
- 9.—Segurado Solís, Alba
- 10.—Vallejo Larios, Roberto
- 11.—Varela Lazo, María Norma
- 12.—Zerón, María Giacomina.

Ciencias Sociales

- 1.—Barahona, Ligia María
- 2.—Dubón, René Orlando
- 3.—Donaire Flores, Dixie
- 4.—Fajardo, Dolores Geraldina
- 5.—Leiva de Guillén, Violeta
- 6.—Lozano, Candiano
- 7.—Mejía García, Wilfredo
- 8.—Paz Ardón, Raúl Enrique
- 9.—Rivera Cárcamo, Sigfrido.

Sección de Letras

- 1.—Arriaga, Esla Amparo
- 2.—Alvarado, Arturo
- 3.—Coello Licona, Lidia
- 4.—Cano, Rosa
- 5.—Flores Mejía, Domingo
- 6.—Orellana, Leonel
- 7.—Pineda Vijil, Delia Ondina
- 8.—Paredes, Manuel
- 9.—Melara, Fidelia Yolanda.

Ciencias Naturales

- 1.—Ardón Izaguirre, Silvia
- 2.—Ferrera, Tomás Enrique
- 3.—Gevawer H., Dina
- 4.—Gúmera, Alba Nora
- 5.—Márquez, Aquiles
- 6.—Moya, Aminta
- 7.—Molina Ramos, María Martha
- 8.—Ortiz Chávez, Liberato
- 9.—Pejuán, Baudino
- 10.—Palma Sierra, Villavicencio
- 11.—Peñalva Álvarez, Nohemí
- 12.—Vindel Serrano, Modesta
- 13.—Zavala, Gloria Esperanza
- 14.—Hernández, Yester Sady.

Matemáticas y Física

- 1.—Alvarado Silva, José Roberto
- 2.—Barahona L., Marco Tulio
- 3.—Bertetty Duncan, Junny
- 4.—Carías Valladares, Martha A.
- 5.—Castañón, Restituto
- 6.—Carías R., Manuel
- 7.—Dominguez Gómez, Olga
- 8.—Chirinos, Olga
- 9.—Escoto F., Emilio
- 10.—García Zúñiga, Saúl
- 11.—Hernández Núñez, David
- 12.—Lizardo C., Mario
- 13.—Matute Zúñiga, Miguel A.
- 14.—Medina Cruz, Oscar B.

- 1.—Magaña P., Adrián
- 16.—Navarro, César Augusto
- 17.—Pagoaga Díaz, Mario
- 18.—Reyes Núñez, Horacio
- 19.—Sagastume, Israel
- 20.—Yanes, Consuelo.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Director de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto de (L. 6.400.00) seis mil cuatrocientos lempiras mensuales, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 895

Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Copán:

Zoila E. M. de Cáceres, trasladarla del cargo de Maestra Auxiliar de la Escuela de Niñas "Manuel Bonilla", de Santa Rosa de Copán, con iguales funciones a la Escuela Técnica N° 4 "Jerónimo J. Reina", del mismo municipio, a partir del 1º de marzo (aumento de personal).

Zoila Argentina Dubón, Maestra Auxiliar de la Escuela Guía Técnica N° 4, "Jerónimo J. Reina", del municipio de Santa Rosa de Copán, a partir del 1º de marzo (aumento de personal).

Hilda Josefina Ayala, Maestra Auxiliar de la Escuela de Niñas "Manuel Bonilla", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, en sustitución de Zoila Esperanza de Cáceres que pasó a otro puesto (a partir del 1º de marzo).

Manuel de J. Monge, Trasládalo del cargo de Sub-Director de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", del municipio de San Antonio a Maestro Auxiliar de la Urbana "Juan Ramón Molina", del municipio de Florida, a partir del 1º de marzo (aumento de Personal).

Olga Melgar Rivera, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Juan Ramón Molina", del municipio de Florida, a partir del 1º de marzo (aumento de Personal).

Juan Manuel Tábora, Sub-Director de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", del municipio de San Antonio, en sustitución del profesor Manuel de J. Monge que pasó a otro puesto (a partir del 1º de marzo).

Delfina Alvarado, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del municipio de Corquín, a partir del 1º de marzo (aumento de personal).

Mercedes Romero Deras, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Minerva" del municipio de Corquín, a partir del 1º de marzo (aumento de personal).

Reina A. de García, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Miguel Paz Baraona", del municipio de San José, a partir del 1º de marzo (aumento de personal).

Carmen Alvarado Z., Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", del municipio de San Antonio, a partir del 1º de marzo (aumento de personal).

Aurora Zanabria, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Las Delicias municipio de Santa Rosa de Copán, a partir del 1º de marzo (escuela nueva).

Marina A. Rajo Z., Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "Jesús María Rodríguez", de la aldea Quezailica, municipio de Santa Rosa de Copán, a partir del 1º de marzo (aumento de personal).

Francisca Elisabeth Moreno Sub-Directora de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea El Corpus, municipio de la unión, a partir del 1º de marzo (aumento de personal).

Rosa Aminta Alvarado, Directora de la Escuela Rural de la aldea El Sitio municipio de la Unión, a partir del 1º de marzo (escuela nueva).

Gloria Argentina Hernández, Directora de la Escuela Rural de la aldea Guarumal, municipio de Cabañas a partir del 1º de marzo (escuela nueva).

Emilia Hernández, Directora de la Escuela Rural de la aldea Joyas Galanas del municipio de Dolores, a partir del 1º de marzo (escuela nueva).

J. Ernesto Aragón, Director de la Escuela Rural de la aldea Piedras Coloradas, municipio de Concepción, a partir del 1º de marzo (escuela nueva).

Mariana Melgar Pineda, Directora de la Escuela Rural de la aldea Laguna de Pedernales, municipio de Florida, a partir del 1º de marzo (escuela nueva).

María Clementina Ramírez, Directora de la Escuela Rural de la aldea Berlín, municipio de Florida a partir del 1º de marzo (escuela nueva).

Rafael Antonio Villeda, Maestro Auxiliar de la Escuela Rural "Alvaro Contreras", de la aldea Villa Hermosa, del municipio de Florida, a partir del 1º de marzo (aumento de personal).

Trinidad Pineda, trasladada del cargo de Directora de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea Santa Elena, municipio de San Jerónimo, a Maestra Auxiliar de la Rural Augusto Coello de la aldea Chalmecca, municipio de Nueva Arcadia, a partir del 1º de marzo (aumento personal).

Amalia Aguilar, Directora de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea de Santa Elena, municipio de San Jerónimo, en sustitución de la Profesora Trinidad Pineda que pasó a otro puesto (a partir del 1º de marzo).

Trinidad Ramos, Directora de la Escuela Rural "15 de Septiembre", de la aldea Tierra Blanca, municipio de San Jerónimo, en sustitución d Amalia Aguilar, que paso a otro puesto (a partir del 1º de marzo).

Olivia Romero, Directora de la Escuela Rural "Honduras", de la aldea San Antonio, municipio de Veracruz, en susstitución de Irma C. Castellanos (a partir del 1º de marzo).

Rumilda Torres, Directora de la Escuela Rural "Salvador Corleto", de la Aldea La Reforma, municipio de Santa Rita, en sustitución de Clementina Marroquin, que renunció (a partir del 1º de marzo).

Alba Luz Caballero, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "Rodrigo Castañeda", de la aldea La Entrada, municipio de Nueva Arcadia, a partir del 1º de marzo (aumento de personal).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 896

Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de febrero del año en curso, por el joven Romeo Uelés Velásquez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Con-

temporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 897

Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de abril del presente año, por el joven Alejandro Flores Anduray, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 898

Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 404 de fecha 11 de marzo del presente año, que autoriza las becas de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", en la parte que se refiere a su vigencia que debe ser de febrero a noviembre, y el gasto respectivo deberá imputarse a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 899
Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Anticipar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto "Cultura Nacional", de esta ciudad, en la forma siguiente:

Directora	L 250.00	
Sub-Director	175.00	
Secretaria	150.00	
Escritoriente	100.00	
Consejero	50.00	
Consejero	50.00	
Contador	100.00	
Tesorera	84.50	
Ayudante de Tesorera	50.00	L 1.009.50

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

Idioma Nacional	L 36.00	
Matemáticas	30.00	
Inglés	18.00	
Estudios Sociales	30.00	
Ciencias Naturales	30.00	
Artes Plásticas (Dibujo y Modelado)	12.00	
Educación Musical	12.00	
Moral y Urbanidad	12.00	
Educación Física	00.00	180.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L 36.00	
Matemáticas	30.00	
Inglés	18.00	
Estudios Sociales	30.00	
Ciencias Naturales	30.00	
Artes Plásticas (Dibujo y Modelado)	12.00	
Educación Musical	12.00	
Moral y Urbanidad	12.00	
Educación Física	00.00	180.00

SECCION DE EDUCACION SECUNDARIA

Tercer Curso

Castellano (S. Com. y Ort.)	L 30.00	
Inglés	18.00	
Francés	18.00	
Matemáticas (Algebra y Geom.), Combinado con 3° de Com.	00.00	
Estudios Sociales, Combinado con 3° de Com.	00.00	
Ciencias Naturales	18.00	
Artes Plásticas (Dibujo y Modelado)	12.00	
Educación Musical	12.00	
Artes Industriales	18.00	
Educación para el Hogar	00.00	
Educación Física	00.00	126.00

Cuarto Curso

Castellano (Lin. y L. E.)	L 24.00	
Inglés	18.00	
Francés	18.00	
Matemáticas (Algebra y Geometría)	24.00	
Estudios Sociales	24.00	
Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía)	12.00	
Biología	12.00	
Física (M., H. y Calor)	18.00	
Química Mineral	18.00	
Filosofía	18.00	
Artes Plásticas	12.00	
Educación Musical	12.00	
Artes Industriales	12.00	222.00

Quinto Curso

Castellano, Combinado con 5° de Comercio	L 00.00	
Inglés	18.00	
Francés	18.00	
Matemáticas (Trigonometría)	18.00	
Estudios Sociales	24.00	
Física (A., Op., Mag. y Elect.)	18.00	
Biología	18.00	
Química Orgánica	18.00	
Filosofía	18.00	
Artes Plásticas (D. y M.)	12.00	
Educación Musical	12.00	
Educación Física	00.00	174.00

SECCION DE EDUCACION COMERCIAL

Tercer Curso

Castellano (S. y Comp.), combinado con 3° C. de Educación Secundaria	L 00.00	
Inglés, combinado con 3° C. de Educación Secundaria	00.00	
Matemáticas (Aritmética Mercantil)	30.00	
Estudios Sociales	30.00	
Leyes de Hacienda	24.00	
Contabilidad de Sociedades	48.00	
Química y Mercología	18.00	
Introducción a las Finanzas Públicas	18.00	
Educación Física y D.	00.00	L 168.00

Cuarto Curso

Castellano (F. y L.)	L 00.00	
Inglés	18.00	
Matemáticas (Algebra)	40.00	
Nociones de Derecho	12.00	
Derecho Mercantil	24.00	
Contabilidad de Costos	40.00	
Elementos de Sociología	18.00	
Sistema Bancario Nacional	12.00	
Geografía Comercial	24.00	
Contabilidad Bancaria	30.00	
Educación Física y Deportes	00.00	218.00

Quinto Curso

Castellano (Literatura)	L 24.00	
Inglés	18.00	
Matemáticas (Geometría)	00.00	
Aduana y Práctica de Aforo	30.00	
Derecho Mercantil y Tratado Comercial	30.00	
Introducción a la Economía Política	30.00	
Contabilidad Fiscal y Municipal	30.00	
Método Estadístico	18.00	
Organización y Administración de Empresas	24.00	
Educación Física y Deportes	00.00	204.00

Educación para el Hogar

Sección de Señoritas	L 18.00	18.00
----------------------------	---------	-------

Educación Física

Sección de Señoritas	L 10.00	
Primer Grupo de Varones	10.00	
Segundo Grupo de Varones	10.00	30.00

Profesores Jefes de Curso

8 Profesores, a L 11.25 cada uno	L 90.00	90.00
--	---------	-------

PERSONAL DE SERVICIO

Portera	L 60.00	60.00
---------------	---------	-------

TOTAL L 2.679.50

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 900

Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabajará durante el presente año lectivo, en el Instituto "Cultura Nacional", de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora, Profesora Adriana Barahona F.

Sub-Director, Profesor J. Nicolás Pineda P.

Secretaria, Profesora Fita R. de Valladares G.

Escritoriente Profesora Amalia Rosa Flores.

Consejeros: Profesores Lorenzo Saucedo Flores y Manuel Paredes Reyes.

Contador, Perito Mercantil José H. Burgos.

Tesorera, Profesora Josefa Velásquez.

Ayudante de Tesorera, Perito Mercantil Ligia Barahona.

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

Idioma Nacional, Profesora Zoila Rosa Alemán.

Matemáticas, Profesora Petrona Castro.

Inglés, Bachiller Emigdio Escobar.

Estudios Sociales, Profesora Tula de Ponce.

Ciencias Naturales, Profesora Amelia Martínez.

Educación Musical, Profesor Cirilo Nelson.

Artes Plásticas, P. I. Luis Alberto Zavala.

Educación Moral y Cívica, Profesor Lorenzo Saucedo F.

Segundo Curso

Idioma Nacional, Profesor J. Nicolás Pineda P.

Matemáticas, Profesora Petrona Castro.

Inglés, Profesor Cirilo Nelson.

Estudios Sociales, Profesora Otilia de Zepeda Reina.

Ciencias Naturales, Profesora Amelia Martínez.

Educación Musical, Profesor Cirilo Nelson.

Artes Plásticas, P. I. Luis Alberto Zavala.

Educación Moral y Cívica, Profesor J. Nicolás Pineda P.

SECCION DE EDUCACION SECUNDARIA

Tercer Curso

Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Profesora Adriana Barahona F.

Inglés, Profesora Mercedes Muñoz Hernández.

Francés, Bachiller Mario Interriano.

Matemáticas (Algebra), Profesor Alejandro Castro Ruiz.

Estudios Sociales, Profesor Fernando Figueroa.

Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Profesor Enrique Banegas Rivera.

Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Profesora Rosa Benítez.

Educación Musical, Profesor Luis B. Gómez.

Artes Industriales, Prof. Agustín Rafael Lagos.

Educación para el Hogar, Profesora Natalia de Alvarado L.

Cuarto Curso

Castellano (Filología Lingüística y Literatura Española), Profesora Adriana Barahona F.

Inglés, Profesora Mercedes Muñoz Hernández.

Francés, Bachiller Antonio Vidal h.

Matemáticas (Geometría), Profesor Alejandro Castro Ruiz.

Estudios Sociales, Prof. J. Nicolás Pineda P.

Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Dra. Carmen Azcona.

Biología, Doctora Lilian Soto.

Física (Mercología, Hidrostática y Calor), Profesor Ibrahim Pineda G.

Química Mineral. Doctora Carmen Arcona.
 Filosofía. Profesor Juan Elmo Galeas.
 Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Profesora Rosa Benítez.
 Educación Musical. Prof. Cirilo Nelson.
 Artes Industriales. Prof. Agustín Rafael Lagos.
 Educación para el Hogar. Profesora Natalia de Alvarado L.
Quinto Curso
 Castellano. Profesor Fernando Figueroa.
 Inglés. Bachiller Emigdio Escobar.
 Francés. Licenciado Guillermo Mayes H.
 Matemáticas (Trigonometría). Profesor Ibrahím Pineda G.
 Estudios Sociales. Profesor Fernando Figueroa.
 Física (Óptica, Acústica, Magnetismo y Electricidad). Profesor Ibrahím Pineda G.
 Biología. Profesor Abel Villacorta.
 Química Orgánica. Dra. Rosa Argentina Durón A.
 Filosofía. Licenciado Guillermo Mayes H.
 Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Bachiller Erasmo Carías Lindo.
 Educación Musical. Prof. Cirilo Nelson.
SECCION DE EDUCACION COMERCIAL
Tercer Curso
 Castellano (S. y C.). Profesora Adriana Barahona F.
 Inglés. Profesora Mercedes Muñoz H.
 Matemáticas (Aritmética Mercantil). P. M. Jorge Alberto Pavón.
 Estudios Sociales. Profesor Fernando Figueroa.
 Leyes de Hacienda. Lic. José Ramírez Soto.
 Contabilidad de Sociedades. P. M. Juan Chavarría Suazo.
 Química y Mercología Orgánicas. Bachiller Cirilo Nelson.
 Introducción a las Finanzas Públicas. Licenciado José Ramírez Soto.
Cuarto Curso
 Castellano (Filología y L.). Profesora Adriana Barahona F.
 Inglés. Bachiller Emigdio Escobar.
 Matemáticas. Profesor Alejandro Castro Ruiz.
 Nociones de Derecho. Profesor Juan Elmo Galeas.
 Derecho Mercantil. Lic. Jesús Alvarado Ramírez.
 Contabilidad de Costos. Licenciado René Pineda Zacapa.
 (Continuará)

AVISOS

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Cluett, Peabody & Op, Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en 433 River Street, ciudad de Troy, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 613.238, el 27 de septiembre de 1955, por un período de veinte años, para distinguir: camisas y blusas de mujer; consistentes en las palabras:

LADY ARROW

la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndolos, estampándolos, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cilsé.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
11 y 21 J., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Dome Chemicals, Inc., una corporación del Estado de Indiana, manufactureros domiciliados en 1127, Myrtle Street, en la ciudad de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

ACID MANTLE

según el cilsé, y conforme al adjunto certificado de registro, N.º 578.300, del 4 de agosto de 1953, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: preparaciones medicinales para uso externo en el tratamiento de las infecciones de la piel, otras irritaciones de la piel, para quemaduras leves, rayones, quemaduras con chichicaste, picaduras de insectos, ardores, comezones y picazones, la que sin distinción de diseño, tamaño y color se aplica a los artículos y productos o a los envases: cajas, bultos, paquetes, recipientes y fardos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y

en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de junio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
11 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Dome Chemicals, Inc., una corporación del Estado de Indiana, manufactureros domiciliados en 1127 Myrtle Street, en la ciudad de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

DAXALAN

según el cilsé y conforme al adjunto certificado de registro N.º 387.771, del 27 de mayo de 1941, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: medicinas y preparaciones farmacéuticas, para el tratamiento de la piel y del cuero cabelludo, la que sin distinción de diseño, tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, bultos, fardos, recipientes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de junio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
11 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Dome Chemicals, Inc., una corporación del Estado de Indiana, manufactureros domiciliados en 1127 Myrtle Street, en la ciudad de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depó-

sito de la marca de fábrica denominada:

DOMEBORO

según el cilsé y conforme al adjunto certificado de registro N.º 515.190, del 13 de septiembre de 1949, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: preparaciones y pomadas astringentes y antisépticas, la que sin distinción de tamaño, color y diseño, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, envolturas, recipientes, fardos y bultos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de junio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
11 J 61

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Dome Chemicals, Inc., una corporación del Estado de Indiana, manufactureros domiciliados en 1127 Myrtle Street, en la ciudad de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

NEO-CORT-DOME

según el cilsé y conforme al adjunto certificado de registro de la marca N.º 696.665, del 26 de abril de 1960, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: preparaciones medicinales para uso externo en el tratamiento de infecciones de la piel y otras irritaciones de la piel, la que sin distinción de diseño, tamaño o color se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, recipientes, bultos y fardos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de junio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1961.

Argentina M. de Chávez.
11 J. 61.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Mo-

razán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado veintinueve de julio entrante, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe en la forma siguiente: Una casa de piedra, ladrillo y adobe, compuesta de cinco piezas, un cuarto, una cocina, un zaguán, cubierta con tejas, ubicada sobre un solar situado en el Barrio "Buenos Aires" de esta ciudad, que mide y limita: al Norte, catorce varas, con lote N.º nueve Diez; al Sur, diez varas, con propiedad de Natalia de Lozano, calle de por medio; al Este, treinta y siete varas, más o menos, con propiedad de Teodoro Sierra, y al Oeste, treinta y siete varas, con propiedad que fué de Ernesto Poser, y de José Walter; encontrándose inscrito el dominio de dicho inmueble con el número 88, folios 88 y 89 del Tomo 101 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; este inmueble fué valorado de común acuerdo entre las partes, por el monto de la deuda, intereses vencidos y no pagados y costas del juicio correspondiente, y se rematará para cubrir con su valor la cantidad de seis mil lempiras (L. 6.000.00) que Manuel de Jesús Herrera García, adeuda a Mateo Valledares Gómez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes de la deuda.—Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA BARRERA, Srto.

Del 3 al 25 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día miércoles doce de julio, a las tres de la tarde, en el local de este Despacho, se llevará a efecto el remate del inmueble siguiente: Dos fincas situadas en el lugar denominado "Quebrada de Arena", en jurisdicción del Municipio de San Francisco de Atlántida, una de diez y seis manzanas, más o menos, cultivada con bananos una parte y el resto inculto, limita: al Norte, Este y Oeste, con fincas de Vaccaro Bros y Compañía, y al Sur, por la Manga Seca de Santiago; y la otra, de veintinueve manzanas, aproximadamente, cultivada también con bananos una parte y lo demás inculto, limita: al Norte, Sur y Oeste, fincas de Vaccaro Bros y Compañía, y al Este, montaña baldía. Inscrito el dominio a favor de don Ramón Arcadio Doblado Rodas, con el número 7559, folios 460 y 461 del Tomo 16 del Registro de la Propiedad, de La Ceiba, departamento de Atlántida. El inmueble relacionado, fué valorado de común acuerdo por las partes, en la escritura de préstamo respectiva, en la suma de OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 8.775.00) y se rematará para cubrir con su valor cantidad de lempiras que el ejecutado Ramón Arcadio Doblado Rodas, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte, que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1961.

LUIS A. PINEDA B. Secretario.

Del 3 al 11 J., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día veintiocho de julio entrante a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa situada en el barrio Palmira de esta ciudad, construida de cemento armado y ladrillo rajón, compuesta de dos pisos; consta el primero de un porch, un garage, una sala comedor, una cocina y un cuarto para la servidumbre; en el segundo piso hay: tres recámaras, un hall, sirviendo de techo una terraza de cemento armado y con todos sus servicios de agua, luz eléctrica y sanitario, que esta casa se encuentra construida en un solar que mide y limita: al Norte, veintiséis metros aproximadamente, con la otra fracción de solar de donde se desmembra ésta, y que pertenece también a su representada; al Sur, veintiséis metros aproximadamente, limita con casa y solar de don Virgilio Padilla Vega; al Este, línea quebrada de diez metros, poco más o menos, limita con casa y solar del compareciente J. Lino Zuñiga; y al Oeste, cinco metros aproximadamente, calle de por medio, limita con casa de doña Carlota de García Cáliz, este inmueble forma parte y queda al lado Sur de un lote de mayor capacidad que la menor Celina Zuñiga Rivera, hubo por compra hecha al señor Rafael Callejas Lozano, en escritura pública que autorizó en esta ciudad, el Notario don Carlos A. Zuñiga, el dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis". El dominio de dicho inmueble se encuentra inscrito con el número 271, folios del 341 al 342, del Tomo 82 y a favor de Celina Zuñiga, en el Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor J. Lino Zuñiga en su condición de representante legal de la menor, Celina Zuñiga Rivera, es en deberle al señor Héctor Lainez Martínez. Y fué valorado dicho inmueble por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de cincuenta y seis mil cuatrocientos lempiras..... (L. 56.400.00). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B.,
Secretario.

Del 4 al 26 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día viernes, veintiocho de julio próximo, a las dos y media de la tarde y en el local de este Despacho, se llevará a efecto el remate del siguiente inmueble: Dos lotes de terreno ubicados en el Barrio El Bosque, de esta ciudad, comprendidos en la lotificación levantada en dicho barrio, según plano proyectado por el Ingeniero Magín Lanza, y que están determinados con los números diez y siete y diez

y ocho del Bloque N, siendo los límites y dimensiones los siguientes: al Norte, lote diecinueve de la letra N, con cuarenta y dos metros diez centímetros; al Sur, lote dieciséis, letra N, con cuarenta y dos metros veinte centímetros; al Este, veinte metros lotes seis y siete de la letra N; y al Oeste, veinte metros, propiedad de Roberto Ramírez Folgar, calle El Coyol de por medio. Estos lotes en su conjunto tienen una extensión superficial de mil doscientas cinco varas cuadradas, veintiocho centésimos de vara cuadrada, inscrito el dominio bajo el número doscientos treinta y dos, folios doscientos treinta y nueve y doscientos cuarenta, del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Este inmueble fué valorado de común acuerdo por las partes, en la suma de Doce Mil Seiscientos Dos Lempiras (L. 12.602.00), se rematará para cubrir con su valor cantidad de lempiras que doña Angelina Martínez v. de Sierra Zepeda, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B.,
Srlo.

Del 4 al 26 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes primero de agosto entrante, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa construida de piedra el frente, y de madera las paredes interiores, dividida por un cancel

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

de madera, pisos de ladrillo de cemento, dos cocinas y los servicios sanitarios, todo cubierto con tejas: mejoras que ha construido dentro de un solar sito en el Barrio de La Guadalupe, de esta ciudad, lote que se localiza bajo el número diez según aparece en el plano respectivo de la lotificadora denominada La Guadalupe; solar que tiene una extensión superficial de ciento noventa y nueve varas cuadradas, con estos límites y dimensiones: al Norte, nueve metros y cuarenta centímetros, con terrenos de la señora Carmen v. de Carías, mediando calle; al Sur ocho metros y treinta y cinco centímetros, con lote dieciséis, de la misma lotificación, mediando calle; al Este, catorce metros y cuarenta centímetros, con lote once; y al Oeste, dieciocho metros y noventa centímetros, con lote nueve". Que hubo el lote descrito por compra que hizo a doña Emma Bonilla v. de Larros, según aparece en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el cinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el Notario don J. Francisco Zacapa. El lote anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de doña Isaura Palada Montoya, bajo el número 334, folios 408 y 409, del Tomo 115 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y se rematará para hacer efectiva, cantidad de lempiras que la señora Isaura Palada Montoya, le adeuda a don Vicente Palma, y fue valorado dicho inmueble por el Perito nombrado a tal efecto, en la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos ter-

ceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA BATRES,
Srlo.

Del 7 al 29 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes veintiocho de julio próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Finca San José, situada en la aldea de Flores, Municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, como de cincuenta y cuatro manzanas de extensión superficial, con los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Cecilio Hernández Ayesas y Pedro Amador, así como el Río San José; al Sur, propiedad de Angela Torres, Ubaldo Estrada, Ramón Rojas, Daniel Rubio y del señor Carlos Izaguirre, mediando con este último un camino que va a otra propiedad de Carlos Izaguirre; al Este, propiedades de Natividad Vargas, Ramón Rojas, Guillermo Hernández, Justo Varela, Marcelino Mendoza, Sinforoso Hernández, Ubaldo Estrada y Ramón Rojas; y al Oeste, propiedades de Pedro Amador y Carlos Izaguirre, mediando con este último y en parte el Río San José y una pequeña posesión de Ubaldo Estrada. En el terreno descrito se encuentra una casa de habitación de trece varas de largo, por catorce de ancho, paredes de adobe y madera, piso de cemento y techo de tejas, con seis piezas y un corredor; dos piezas anexas al lado Sur, de bahareque y madera, un caedizo donde está la cocina; una galera techo de zinc, de catorce varas de largo, por nueve de ancho, donde estuvo un beneficio para elaborar dulce, una bodega paredes de adobe, techo de tejas y un molino de viento sobre una torre de hierro con batería de hierro para obtener agua de un pozo artesiano; una casa de adobe, cubierta de tejas, de catorce varas de ancho, por dieciséis de largo, en la cual en el interior esta dividida por un espacio que ocupa todo el ancho de la construcción, el cual sirve de comedor; en la parte Este de dicho espacio se encuentran de Norte a Sur, una cocina de cinco por cuatro varas, un dormitorio de seis por cuatro varas y al extremo Sur, un porche también de cinco por cuatro varas; al Poniente de dicho comedor, dos dormitorios de cinco por cinco varas, cada uno, interceptados por un apartamento de cinco por tres varas, en el cual están instalados el servicio de inodoros, baño, con su closet respectivo, siendo esta construcción de estilo moderno y se encuentra toda enladrillada con ladrillo de cemento y enclavada con cartón comprimido, teniendo al lado Norte una mediana construcción de adobe, techo de teja, de ocho por cuatro varas, dividida en dos partes, una que sería para instalar una planta eléctrica y la otra destinada para la cocinera. El inmueble descrito se encuentra inscrito bajo el número 4.963, folios del 40 al 42 del Tomo 33 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento,

cantidad de dinero, intereses y tas, que la Sociedad Algodonera Campesina, S. de R. L. adeuda a Institución. Servirá de base el remate la suma de L. 30.050, valor asignado por las partes en escrituras de hipoteca. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1961.

L. A. PINEDA B.,
Srlo.

Del 19 al 24 J. 61.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general para los efectos de ley, hace el auto que literalmente dice: "Juzgado 2º de Letras de lo Civil, Tegucigalpa cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno. Admitase el escrito que antecede, juntamente con el documento acompañado, los que una vez razonados autos, deberán ser devueltos al peticionario. Convócase a la Junta de Comandantes del sitio de "San José Cedros" o "San José de Rica" o "San José de Costa Rica" para el día viernes, veintiocho de julio próximo, a las nueve de la mañana, para que, bajo la presidencia del señor Juez 2º de lo Civil, de este departamento se proceda al nombramiento de uno o más administradores de dicha comunidad, con el fin de ceder a la explotación racional los recursos naturales que en el predio se encuentran, y conforme a las normas bases que sean dadas en la misma junta. efecto, cítese, personalmente y legal forma, por medio de quien corresponda, a los señores: d. Cristina Díaz v. de Valer Gral. Tiburcio Carías Andino, rietta Guilbert de Lintón y H Douglas Guilbert y al Procu General de la República, en carácter de representante del tado; debiendo citarse, por de avisos que se publicarán en prensa del país, y por carteles se fijarán en las Alcaldías capitales de San Ignacio, Cedros Guaimaca, de este De durante quince días, a los comuneros, con el objeto de comparezcan a la junta alu anteriormente, con los institutos dominicales que acrediten derechos.—Notifíquese.—G. Enriquez B.—E. Quesada R., secretario". Tegucigalpa, Julio, 6 1961.—Sello.—Epaminondas sada R., Secretario.

E. QUESADA R.,
Secretario.

Del 11 al 27 J. 61.

A QUIEN INTERESE:
Cuando usted
una publicación en
GACETA, entíe
con el Administrador
la Tipografía Naci

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.782	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Sulzo	0.2310	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florin	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1961

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios